

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 114-2022-GRA/GR



Firmado digitalmente por:
BORJA CRUZADO Henry
Augusto FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 07/03/2022 19:31:08-0500 Huaraz, 07 de marzo de 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2021-GRA/GR de fecha 05 de mayo de 2021, la Carta N° 001-2022-APS de fecha 07 de marzo de 2022, presentado por el Ing. Alfredo Poma Samanez, y;



Firmado digitalmente por:
SICHEZ MUÑOZ Victor
Alejandro FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 07/03/2022 19:01:14-0500

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción"; promulgada el 15 de febrero de 2022, señala: "Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción, los siguientes funcionarios públicos deben cumplir, además de los requisitos dispuestos en el artículo 53° de la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas, con los siguientes: "4.4 Gerente General Regional, gerentes regionales o directores regionales del gobierno regional: Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los cinco años de experiencia general";



Firmado digitalmente por:
SABBAGG CHACÓN Jorge
Francisco FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 07/03/2022 19:15:19-0500

Que, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada con Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización"; es atribución del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";



Firmado digitalmente por:
LAVADO ROSALES Leovardo
Billi FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 07/03/2022 19:30:33-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA MOREY GONZALES
Manuel Antonio FAU 20530689019
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2022 18:42:40-0500



Firmado digitalmente por:
CAMARENA HILARIO Heleno
Ciro FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2022 19:53:50-0500

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR – adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas del personal del Estado, ha señalado en su Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, que de conformidad con lo establecido en la cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, "Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", las entidades públicas comprendidas en la citada norma pueden contratar personas bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad, asimismo, precisa que dicha contratación se encuentra excluida de la realización del concurso público, solo en los casos del personal de libre designación y remoción;



Firmado digitalmente por:
BORJA CRUZADO Henry
Augusto FAU 20530889019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2022 19:31:21-0500

Así mismo, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR-GG-OAJ, ha establecido que por aplicación de la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, señala que "El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y el Directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluidas de la realización de concurso público;



Firmado digitalmente por:
SICHEZ MUÑOZ Victor
Alejandro FAU 20530889019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2022 19:01:25-0500

Que, el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2021-GRA/GR de fecha 05 de mayo de 2021, resolvió: "Designar a partir de la fecha al Ing. Civil Alfredo Poma Samanez en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial IV – Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo";

Que, mediante Carta N° 001-2022-APS de fecha 07 marzo de 2022, el Ing. Alfredo Poma Samanez, presenta su renuncia irrevocable al cargo de gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, por motivos de índole personal;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;



Firmado digitalmente por:
SABBAGO CHACÓN Jorge
Francisco FAU 20530889019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2022 19:15:52-0500

Que, contando con el visto bueno del Gerente General Regional, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, el Gerente Regional de Administración, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Subgerente de Recursos Humanos;



Firmado digitalmente por:
LAVADO ROSALES Leovardo
Billi FAU 20530889019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2022 18:30:50-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA MOREY GONZALES
Manuel Antonio FAU 20530889019
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2022 18:43:30-0500



Firmado digitalmente por:
CAVARENA HILARIO Heleno
Ciro FAU 20530889019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2022 18:54:11-0500

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR a partir de la fecha, la renuncia presentada por el **ING. ALFREDO POMA SAMANEZ**, y en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA** su designación en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial IV – Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, agradeciéndole por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al **Ing. Civil JOEL JHOVANY LINO MENDEZ**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV – GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
SICHEZ MUÑOZ Víctor
Alejandro FAU 20530889019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2022 19:01:32-0500

**FIRMADO DIGITALMENTE POR:
HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (p)**



Firmado digitalmente por:
SABBAGG CHACÓN Jorge
Francisco FAU 20530889019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2022 19:16:15-0500



Firmado digitalmente por:
BORJA CRUZADO Henry
Augusto FAU 20530889019 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/03/2022 19:32:12-0500



Firmado digitalmente por:
LAVADO ROSALES Leovardo
Billi FAU 20530889019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2022 18:31:08-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA MOREY GONZALES
Manuel Antonio FAU 20530889019
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2022 18:43:40-0500



Firmado digitalmente por:
CAMARENA HILARIO Heleno
Ciro FAU 20530889019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2022 18:54:29-0500

